

000000 02

N U M E R O: 148/90

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "SPAR

TAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS -

S.A.".-

CUANTIA: \$ 25'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día Jueves veinte de Septiembre-

de mil novecientos noventa, ante mí, ABOGADA LEONOR GAME PERA,

NOTARIA TITULAR OCTAVA DE ESTE CANTON, comparecen: El señor-

Doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, ecuatoriano, Abogado,

casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su ca-

lidad de Presidente de la Compañia "SPARTAN DEL ECUADOR PRO-

DUCTOS QUIMICOS S.A.", calidad que legitima su personeria con

el Nombramiento que se acompaña como documento habilitante; y,

el señor Ingeniero Alberto March Game, ecuatoriano, Ingeniero

Comercial, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

en su calidad de Gerente General de la Compañia "SPARTAN DEL

ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", calidad que legitima su per-

soneria con el Nombramiento que se acompaña como documento ha-

bilitante, capaces para obligarse y contratar a quienes de co-

nocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de es-

ta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Est-

tutos Sociales y a la que proceden con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente

NOTARIA: Sirvase insertar en el Regis-

tro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste

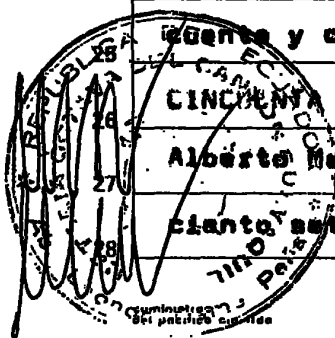
el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales

de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.",-  
que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:-----  
**P R I M E R A:** INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento  
de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-  
tatutos de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMI-  
COS S.A.", los señores Doctor Luis Alberto Baquerizo Vazquez-  
e Ingeniero Alberto March Gama, Presidente y Gerente General-  
de la mencionada Compañía, respectivamente, y en su orden, re-  
presentantes legales de la misma, debidamente autorizados por  
la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de  
Agosto de mil novecientos noventa, según consta del Acta que-  
se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.  
**S E G U N D A:** ANTECEDENTES: A) Mediante Escritura Pú-  
blica autorizada por el Notario Quinto de este Cantón Guaya-  
quil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de Junio de -  
mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mez-  
centil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Agosto de mil no-  
vecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía "SPARTAN  
DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", con un Capital Social de  
UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. B) Mediante Escri-  
tura Pública autorizada por el Notario de este Cantón Guaya-  
quil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de febrero de -  
mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mez-  
centil del Cantón Guayaquil, el once de Agosto de mil novecien-  
tos ochenta y uno, se procedió al Aumento de Capital y Refor-  
ma de Estatutos Sociales de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR  
PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.  
C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas "SPARTAN -

DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", en sesión celebrada el -  
 veinte de Agosto de mil novecientos noventa, resolvió por unanimitad Aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES y reformar parcialmente sus Estatutos Sociales, tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria, celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos noventa, que se incorpora para su inserción en la presente Escritura Pública.-----

T E R C E R A: DECLARACIONES: El Presidente y el Gerente General de "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", hacen las siguientes declaraciones correspondientes al Aumento de Capital y la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: UNO.- Que el Capital Social de la Compañía se aumenta de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, por la emisión de cuatrocientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas, numeradas del Dos mil quinientos uno al dos mil novecientos cincuenta, al tenor de lo que prescribe el Artículo Ciento noventa y cinco de la Ley de Compañías vigente. DOS.- Que todos los accionistas han suscrito la totalidad de las nuevas acciones que les corresponden en propiedad a sus actuales acciones en el Capital Social de la Compañía y de la siguiente manera: A) El Doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cincuenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de

CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas. B) El señor Ingeniero Alberto March Gama, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ciento setenta y un nuevas acciones ordinarias y nominativas

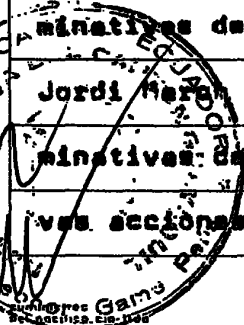


1 de CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas. C) La señora Petri  
 2 cie Baquerizo de March, de nacionalidad ecuatoriana, ha sus-  
 3 crito cincuenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nomina-  
 4 tivas de CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas. D) El señor-  
 5 Fernando March Game, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito  
 6 Ciento cuarenta y cuatro nuevas ordinarias y nominativas de -  
 7 CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas; y, E) El señor Jordi-  
 8 March Game, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito veintisis  
 9 te nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL -  
 10 SUCRES cada una de ellas. TRES.- Que el pago de las cuatrocien-  
 11 tas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de CIN-  
 12 CUENTA MIL SUCRES cada una de ellas suscritas, y que correspon-  
 13 den al Aumento de Capital, se realice mediante el pago de VEIN-  
 14 TIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES en Numerario. CUATRO.- Que  
 15 los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados-  
 16 parcialmente en la forma que consta de la mencionada Acta de-  
 17 Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de Ago-  
 18 sto de mil novecientos noventa, que se incorpore como parte in-  
 19 tegrante de la presente Escritura Pública.-----  
 20 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta como -  
 21 documentos habilitantes los nombramientos del señor Doctor Luis  
 22 Alberto Baquerizo Vernaza como Presidente y del señor Ingenie-  
 23 ro Alberto March Game, como Gerente General de la Compañía. -  
 24 Agregue usted, señores Notaría, las demás Cláusulas de estilo-  
 25 necesarias para la plena validez de esta Escritura.- Firmados:  
 26 Doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, Registro Número Seis -  
 27 cientos setenta.- Hasta aquí la minuta y los documentos habi-  
 28 litantes agregados, quedan elevados a Escritura Pública.-----

DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A." CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa, a las nueve de la mañana, en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro Cuatro y Medio, de la Vía a Daule, calle Segunda, Mapasingue, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A." al tenor en lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente el titular Doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza y como Secretario el Gerente General Ingeniero Alberto March Gam. Siendo las diez de la mañana, el Presidente dispone que el Gerente General Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultante que existen los siguientes: Doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, propietario de Trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas; Ingeniero Alberto March Gam, propietario de Novcientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas; Sr. Jorge Patricio Baquerizo de March, propietario de Trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas; Sr. Fernando March Gam, propietario de Ochocien-

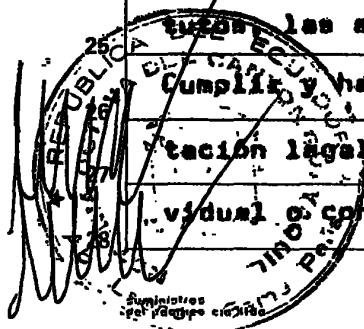
1 tes acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada -  
2 una de ellas; y, señor Jordi March Gane, propietario de Cien-  
3 to cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil su -  
4 cros cada una de ellas. Cada acción de Un mil sucres tiene de-  
5 recho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada  
6 una de las acciones estan pagadas en su totalidad. Los accio-  
7 nistas reunidos representan Dos mil quinientas acciones ordi-  
8 narias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, que  
9 es la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la -  
10 Compañia. Comprobado el quorum legal el Presidente declara -  
11 formalmente constituida la Junta General, los accionistas pre-  
12 sentes deciden, por unanimidad, tratar sobre el siguiente Or-  
13 den del Dia: "AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA de -  
14 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a VEINTE Y CINCO MILLONES  
15 DE SUCRES mediante la emisión de nuevas acciones con diferen-  
16 te valor nominal; sobre la Reforma Parcial de los Estatutos-  
17 Sociales de la Compañia; y, sobre la autorización a los señ-  
18 res Doctor Luis Alberto Baquerizo Varnaza e Ingeniero Alberto  
19 March Gane, Presidente y Gerente General de la Compañia, re-  
20 pactivamente y en su orden, para que intervengan en el otorga-  
21 miento de la Escritura de Aumento de Capital. El Presiden-  
22 te dispone que se entre a tratar sobre el Aumento de Capital  
23 y las Reformas de Estatutos de la Compañia, y concede la pa-  
24 labra al señor Ingeniero Alberto March Gane, Gerente General,  
25 quien manifiesta que es necesario aumentar el Capital Social  
26 de la Compañia a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES por cuanto el  
27 desarrollo y crecimiento de la misma hace indispensable este  
28 aumento, el que va a permitir un mejor desenvolvimiento en -

el campo comercial y financiero.- Así mismo, manifiesta, que -  
 es necesario una Reforma de los Estatutos, que vaya acorde no  
 solo con el aumento de capital, en caso de aprovecharse, sino,  
 que permita una eficiente y agil administración, y con esta -  
 finalidad y a sugerencia de algunos accionistas, ha elaborado  
 un proyecto de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos So -  
 ciales, los que ponen a consideración de los señores acciona-  
 tas.- Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado de Au-  
 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, dando  
 como resultado que la Junta General por unanimidad, resuelve:  
 UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MILLO-  
 NES QUINIENTOS MIL SUCRES a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, -  
 mediante la emisión de Cuatrocientos cincuenta nuevas accio-  
 nes ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES cada una  
 numeradas del Dos mil quinientos uno al Dos mil novecientos -  
 cincuenta, que se atribuyen en la forma siguiente: Doctor Luis  
 Alberto Baquerizo Vernaza, Cincuenta y cuatro nuevas acciones  
 ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES cada una de-  
 ellas; Ingeniero Alberto March Gama, Ciento setenta y un nue-  
 vas acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES  
 cada una de ellas; Señora Patricia Baquerizo de March, Cincuen-  
 te y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de CIN-  
 CUENTA MIL SUCRES cada una de ellas; Señor Fernando March Ga-  
 ma, Ciento cuarenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y no-  
 minativas de CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas; y, señor  
 Jordi March Gama, Veintisiete nuevas acciones ordinarias y no-  
 minativas de CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas. Estas nue-  
 vas acciones serán entregadas a los accionistas una vez que se



1 hayan terminado los trámites de Aumento de Capital y Reforma -  
 2 de Estatutos de la Compañía. DOS.- El pago de las Cuatrocientas  
 3 sesenta y cinco nuevas acciones suscritas, de CINCUENTA MIL SUCRES  
 4 cada una de ellas, correspondientes al Aumento de Capital So-  
 5 cial, se realice en numerario. TRES.- Proceder a reformar par-  
 6 cialmente los Estatutos Sociales de la Compañía de la siguiente  
 7 manera: ARTICULO QUINTO.- Se sustituye este Artículo por el  
 8 siguiente: El Capital Social de la Compañía es de VEINTICINCO-  
 9 MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones or-  
 10 dinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas; y,-  
 11 CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de -  
 12 CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas, Capital que podrá ser  
 13 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-  
 14 ARTICULO SEXTO.- Se sustituye este Artículo por el siguiente:  
 15 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil -  
 16 quinientos y del dos mil quinientos uno al dos mil novecientos  
 17 cincuenta y serán firmadas por el Presidente y el Gerente Gene-  
 18 ral.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se sustituye este Artículo -  
 19 por el siguiente: La Compañía será gobernada por la Junta Gene-  
 20 ral y administrada por el Presidente, Gerente General y el Ge-  
 21 rente. ARTICULO VIGESIMO.- Se sustituye por el siguiente: Pre-  
 22 siderará las Juntas Generales al Presidente de la Compañía y ac-  
 23 tuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si  
 24 fuere del caso, un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VIGESIMO QUIN-  
 25 TO.- Se sustituye este Artículo por el siguiente: Son atribu-  
 26 ciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Ele-  
 27 gir, remover, y reemplazar al Presidente, Gerente General y Ge-  
 28 rente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus fun-

1 ciones y podrán ser elegidos indefinidamente; b) Elegir uno o  
2 más Comisarios; c) Aprobar los Balances que deberán ser pre-  
3 sentados certificados por el Comisario o Auditores externos;-  
4 d) Disponer sobre el destino de las utilidades de la Compañía;  
5 e) Supervigilar, fiscalizar y delinear la política en general  
6 a seguir por el Gerente General de la Compañía, sin otra lími-  
7 tación que la que le impongan las Leyes y estos Estatutos; f)  
8 Acordar el aumento, disminución o reintegro del Capital Social,  
9 por una mayoría que represente cuando menos, la mitad más uno  
10 del Capital Social pagado; g) Acordar la liquidación y disolu-  
11 ción de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado-  
12 o del prorrogado, en su caso, por una mayoría que represente,  
13 por lo menos, las dos terceras partes del Capital Social paga-  
14 do concurrente a la reunión; h) Conocer los asuntos que se su-  
15 meten a su consideración, de conformidad con estos Estatutos,  
16 la Ley o Reglamentos de la Compañía; y, i) Adquirir activos y  
17 pasivos de otras Sociedades y formar con la Sociedad otras. -  
18 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, este Artículo se suprime. ARTICULO  
19 VIGESIMO OCTAVO, este Artículo se suprime. ARTICULO VIGESIMO-  
20 NOVENO, este Artículo en razón de que se han suprimido los Ar-  
21 tículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo, se constituye en-  
22 VIGESIMO SEPTIMO, y dice lo siguiente: Son atribuciones y de-  
23 beres del Presidente, quien durará cinco años en sus funcio-  
24 nes, además de las que constan en otros lugares de estos Esta-  
25 tos, las siguientes: a) Presidir las Juntas Generales; b) -  
Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; c) Ejercer la represen-  
tación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indi-  
vidual o conjuntamente con el Gerente General o el Gerente; -



1 d) Proceder conjuntamente con el Gerente General o el Gerente,  
2 en los casos que se señalen en estos Estatutos; y, e) Las de -  
3 más atribuciones que le corresponden de conformidad con la Ley  
4 y los presentes Estatutos. ARTICULO TRIGESIMO, este Artículo -  
5 se convierte en VIGESIMO OCTAVO, y dice lo siguiente: Son atri-  
6 buciones del Gerente General, quien durará cinco años en sus -  
7 funciones; además de las que constan en otros lugares de estos  
8 Estatutos, las siguientes: a) Ejercer la representación legal,  
9 judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjunta-  
10 mente con el Presidente o el Gerente; b) Administrar los esta-  
11 blecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de  
12 la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
13 contratos de acuerdo a las políticas definidas por la Junta Ge-  
14 neral; c) Preparar el presupuesto para gastos generales y pagos  
15 de los sueldos a los trabajadores; d) Manejar los fondos de la  
16 Sociedad bajo su responsabilidad; abrir y manejar cuentas co-  
17 rrientes, firmar pedidos y facturas y demás comprobantes rela-  
18 cionados con el negocio, efectuar toda clase de operaciones ban-  
19 carias y mercantiles que no estén reservadas por estos Estatu-  
20 tos a otros funcionarios y organismos; e) Suscribir pagarés y  
21 letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil  
22 que obligue a la Compañía y hasta una cuantía que obligue a la  
23 Compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES, constituir mandatarios ge-  
24 nerales o especiales previa autorización de la Junta General -  
25 en el primer caso, controlar a nombre de la Compañía y llevar-  
26 a cabo todos los actos jurídicos que a ella conciernen; dirigir  
27 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir con-  
28 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Dirigi-

gir la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y  
 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Someter a -  
 la consideración de la Junta General el informe anual, conjun-  
 tamente con el Balance y el proyecto de reparto de utilidades;  
 g) Recibir sumas de dinero en contratos, en cuentas de partici-  
 pación, en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimien-  
 to de los negocios sociales; h) Para obligar a la Compañía en-  
 una cantidad superior a los DIEZ MILLONES DE SUCRES, el Gerente  
 General deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la So-  
 ciedad o con el Gerente. ARTICULO VIGESIMO NOVENO, que dice lo  
 siguiente: Son atribuciones del Gerente, quien durará cinco a-  
 ños en sus funciones, además de la que consta en otros lugares  
 en estos Estatutos, los siguientes: a) Ejercer la representa-  
 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Proce-  
 der conjuntamente con el Presidente o el Gerente General en los  
 casos que se señale en estos Estatutos; c) Reemplazar por cau-  
 sa de ausencia al Gerente General; d) Manejar todo lo relacio-  
 nado con ventas, incluyendo preparar y presentar trimestralmen-  
 te al Gerente General un estimado de las mismas; fijar políti-  
 cas de ventas; dictar o contratar instructores para realizar -  
 charles seminarios al personal de ventas; crear estímulos y pro-  
 mociones tanto para los Vendedores como para los compradores; -  
 contratar y seleccionar los Vendedores, y, fijar sus remunera-  
 ciones, esto último previa consulta con el Gerente General; e)  
 Las atribuciones que le corresponden de conformidad con  
 la Ley, los presentes Estatutos, y, las que dispusiere el Ge-  
 rente General. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, en relación de ha-  
 beres suplen los Artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octa-

vo, y habiéndose incluido el nuevo Artículo Vigésimo Noveno -  
es convertido en Trigésimo. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO, este -  
Artículo se convierte en Trigésimo Primero. ARTICULO TRIGESI-  
MO TERCERO, este Artículo se convierte en Trigésimo Segundo,-  
que se sustituya por el siguiente: A falta del Gerente General  
éste será subrogado por el Presidente o el Gerente. ARTICULO  
TRIGESIMO CUARTO, este Artículo se convierte en Trigésimo Ter-  
cero. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO, este Artículo se convierte -  
en Trigésimo Cuarto. CUATRO.- Autorizar a los señores Doctor  
Luis Alberto Baquerizo Vernaza o Ingeniero Alberto March Gama,  
Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente,  
en su orden, para que en su calidad de tales, procedan a cele-  
brar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capi-  
tal y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía, y para que  
intervengan conjunta o separadamente, en todos los actos nec-  
esarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto  
de que tratar, el Presidente concede un receso para la elabo-  
ración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la se-  
sión, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimi-  
dad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la  
sesión a las doce del día de la misma fecha y firmando para -  
constancia todos los accionistas presentes.- Firmado: Doctor  
Luis Alberto Baquerizo Vernaza, Presidente.- Firmado: Ingenie-  
ro Alberto March Gama, Secretario - Gerente General.- Firmado:  
Señora Patricia Baquerizo de March.- Firmado: Señor Fernando-  
March Gama.- Firmado: Señor Jordi March Gama.- CERTIFICO: Que  
la presente copia del Acta de Junta General es igual al origi-  
nal que reposa en el archivo correspondiente.- Firmado: Inge-

niero Alberto March Gama, Secretario-Gerente General.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la

presente Escritura los Nombres del señor Doctor Luis Al

berto Baquerizo Vernaza como Presidente y del señor Ingeniero

Alberto March Gama, como Gerente General de la Compania.-----

"Esta Escritura esta exonerada de impuestos y de Timbres de -

acuerdo a lo establecido en el Decreto Número Setecientos trein

ta y tres de Agosto veintidós de mil novecientos setenta y cin

co, publicado en el Registro Oficial Número Ochocientos seten

ta y ocho de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y -

cinco."-----

Leida que fué esta Escritura de principio a fin, por mí la No

taría en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en -

toda sus partes, se afirman, ratifican y para constancia fir

man en unidad de acto y conmigo.- DDY FE.- Firmado: Doctor -

Luis Alberto Baquerizo Vernaza, Presidente de la Compania -

"SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", Cédula de Ciu

dadania número cero nueve cero dos cinco cero dos seis nueve

nueve, Certificado de Votación número cero treinta y tres-tre

cientos veintisiete.- Firmado: Ingeniero Alberto March Gama,-

Gerente General de la Compania "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS

QUIMICOS S.A.", Cédula de Ciudadania número cero nueve cero -

seis ocho tres cero seis dos cuatro, Certificado de Votación

número doscientos doce - ciento treinta y seis, Registro Uni

ca de Contribuyentes número cero nueve nueve cero tres ocho -

seis ocho siete cinco cero cero uno.- La Notaria, firmado: L.-

Gama Paria.-----

NOMBRES: "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A..-

-----

-----

-----

-----

-----

-----

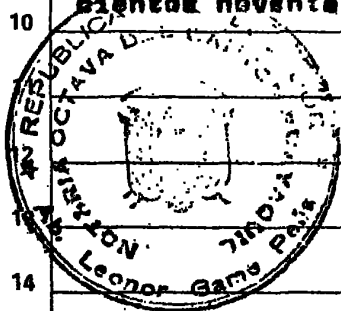
1 Veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.- Señor  
2 Doctor LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA.- Ciudad.- De nuestros -  
3 consideraciones: Por medio de la presente, cédame poner en -  
4 su conocimiento que el Directorio de la Compañía SPARTAN DEL -  
5 ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., en sesión celebrada el día de  
6 hoy resolvió por unanimidad, elegirle a usted, como PRESIDENTE  
7 de la Compañía por un período de dos años. En el desempeño de  
8 su cargo ejercerá usted la representación legal, judicial y -  
9 extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con-  
10 el Gerente General.- La Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS  
11 QUIMICOS S.A., fue constituida mediante Escritura Pública autg  
12 rizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gus-  
13 tavo Falconi Ledesma el quince de Junio de mil novecientos oc-  
14 tenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón -  
15 Guayaquil, el veintiocho de Agosto del mismo año.- De usted, -  
16 muy atentamente, firmado: Ingeniero Alberto March Gama, Geren-  
17 te General.- Firmado: Xavier Gama Merchán, Secretario Ad-hoc.-  
18 Acepto la designación como Presidente de la Compañía SPARTAN -  
19 DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., que antecede.- Firmado: -  
20 Doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza.- Guayaquil, veintiocho  
21 de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.- Queda: Inscrito  
22 este Nombramiento de Presidente de SPARTAN DEL ECUADOR PRODUC  
23 TOS QUIMICOS S.A. a foja treinta y dos mil ciento cuarenta y  
24 seis, Número Nueve mil trescientos dieciocho del Registro Mer-  
25 cantil y anotado bajo el número doce mil novecientos veintidós  
26 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Im-  
27 puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de A-  
28 gosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Már-

centil.- Firmados: Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-  
 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay varios sellos.-  
 Guayaquil, Julio veintisiete de mil novecientos ochenta y nue-  
 ve.- Señor Ingeniero ALBERTO MARCH GOME.- Ciudad.- De nuestras  
 consideraciones: Por medio de la presente, complamo poner en -  
 su conocimiento que el Directorio de la Compañía SPARTAN DEL -  
 ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., en sesión celebrada el día de  
 hoy, resolvió por unanimidad, elegirlo a usted, como GERENTE -  
 GENERAL de la Compañía por un periodo de dos años. En el desem-  
 peño de su cargo ejercerá usted la representación legal, judi-  
 cial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente  
 con el Presidente. La Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS-  
 QUIMICOS S.A., fue constituida mediante Escritura Pública au-  
 torizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor -  
 Gustavo Falconí Ledesma, el quince de Junio de mil novecientos  
 setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
 Guayaquil, el veintiocho de Agosto del mismo año.- De usted, -  
 muy atentamente.- Firmados: Doctor Luis Alberto Baquerizo Ver-  
 naza, Presidente del Directorio.- Firmados: Xavier Gama Merchán,  
 Secretario Ad-Hoc.- Acepto la designación como Gerente General  
 de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., que  
 antecede.- Firmados: Ingeniero Alberto March Gome.- Guayaquil,  
 veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.- CÉR-  
 TIFICADO: Que con fecha de hoy, se inscribió este Nombramiento-  
 de GERENTE GENERAL de SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS  
 S.A., a favor de la persona de nombre y apellidos de usted, a la  
 fecha treinta y un mil setecientos setenta y dos, Nóm-  
 bre de Nueve mil doscientos cuatro del Registro Mercantil y anota-  
 do bajo el número Doce mil setecientos setenta y seis del Re-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CANTÓN GUAYAQUIL  
 NOTARIO QUINTO  
 GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA  
 Notario Público

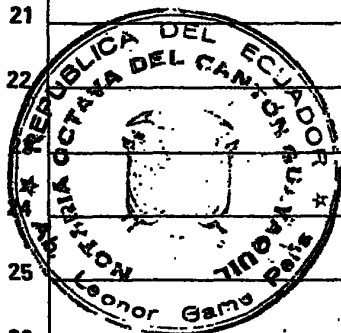
1 portorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto  
2 de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Agosto de  
3 mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil. -  
4 Firmador: Abogado Néstor Miguel Alcívar Andrade, Registrador -  
5 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello,-----

6  
7 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta T E R C E R A  
8 C O P I A que en ocho fojas rubricadas por mí la Notaria, se  
9 lle y firmo en Guayaquil, a veinte de Septiembre de mil nove-  
10 cientos noventa.- DOY FE.- LA NOTARIA.-



*Leonor Game Peña*  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

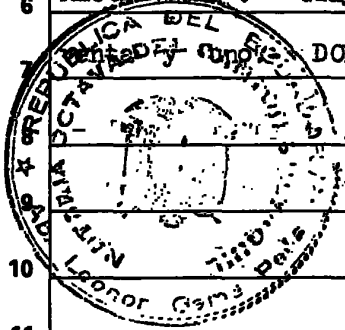
14  
15  
16 CERTIFICO: Que es fiel copia del original que consta en el -  
17 Protocolo del año mil novecientos noventa. En fé de ello con  
18 fiero esta CUARTA COPIA que en ocho fojas rubricadas por mí  
19 la Notaria sello y firmo en Guayaquil, a veinticinco de Sep-  
20 tiembre de mil novecientos noventa.- DOY FE.- LA NOTARIA.-



*Leonor Game Peña*  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

25  
26  
27  
28 R A Z O N: Certifico haber tomado nota al margen de la Matriz,

1 de la Resolución Número: 90-2-1-1-0003840 de Diciembre vein  
 2 tíocho de mil novecientos noventa, mediante la cual, el Intenden  
 3 te de Compañías de Guayaquil da aprobación de la presente Escri  
 4 tura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatu  
 5 tos Sociales de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUI  
 6 MICOS S.A." - Guayaquil, a tres de Enero de mil novecientos no  
 7venta y uno. DOY FE: LA NOTARIA:



AB: HECTOR GAME PERA  
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado  
 16 en la Resolución Número 90-2-1-1-0003840, dictada el 28 de Diciem  
 17 bre de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda  
 18 inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI  
 19 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUI  
 20 MICOS S.A.", de fojas 254 a 269, Número 34 del Registro Mercantil,  
 21 Rubro de Industriales y anotada bajo el número 207 del Repertorio.  
 22 Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y uno. El Re  
 23 gistrador Mercantil.

AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a  
 27 fojas 8.450 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979,  
 28 y, 8.307 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripcio-

nes respectivas.-Guayaquil, Enero siete de mil novecientos no-

venta y uno.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que, con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de

Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del

29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Enero siete de mil novecientos

noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota, al margen de la matriz de la escritura

Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada

"SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", celebrada an-

te el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo

Falconí Ledesma, con fecha quince de Junio de mil novecien-

tos setenta y nueve (Archivo hoy a mi cargo), del contenido

de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolu-

ción número: 90-2-1-1-0003.840, del Intendente de Compañías,

de fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos no-

venta.- Guayaquil, diez de Enero de mil novecientos noventa

y uno.-

Ab. Cesarío L. Condo Chiriborr

Notario 50. del Cantón

Guayaquil

